



## CONVENIO DE CORRESPONDENCIA INTERCLUBES



El Comodoro del **Yacht Club Argentino**, Alberto Urani, y el Presidente del **Tenis Club Argentino**, Martín Asconapé, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** Por el presente convenio los socios de ambas Instituciones, acreditándose en tal carácter, tendrán acceso a sus instalaciones en las siguientes modalidades:

- a) Los socios del Tenis Club Argentino tendrán acceso, los días de semana, salvo aquellos que caigan feriado, al restaurante principal de la sede Dársena Norte con hasta dos invitados, y al restaurante principal de la sede San Fernando con hasta tres invitados.
- b) Los socios del Tenis Club Argentino, en la sede de Mar del Plata, tendrán la posibilidad del alquiler de toldos y camarotes al mismo valor que los socios del YCA, pudiendo en ambos casos acceder con hasta tres invitados.
- c) Los socios del Yacht Club Argentino tendrán acceso al restaurante de ambas Sedes del TCA los días de semana, salvo aquellos que caigan feriados, pudiendo concurrir con hasta dos invitados.

**SEGUNDA:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma hasta que uno de los Clubes parte notifique al otro de la voluntad de su retirada con tres meses de antelación.

En Buenos Aires, se firman dos ejemplares del mismo tenor, a los 3 días de octubre de 2023.

  
Martín Asconapé  
Presidente  
Tenis Club Argentino

  
Alberto Urani  
Comodoro  
Yacht Club Argentino